

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Certificado de cumplimiento de observaciones a la constitución o reforma de estatutos

Última actualización: 04 octubre, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Dirección del Trabajo (DT) que **certifique el cumplimiento de las observaciones a la constitución o reforma a los estatutos** de organizaciones sindicales y asociaciones de sindicatos, una vez depositado dentro del plazo legal.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la Inspección del Trabajo](#).

¿A quién está dirigido?

Organizaciones sindicales, y asociaciones de funcionarios y funcionarias que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber depositado los estatutos corregidos.
- Haber depositado las actas y/o los certificados corregidos por el ministro o la ministra de fe que actúa en el proceso, si las observaciones se refieren a su actuar.
- Presentar el libro de registro de socios y socias para acreditar cumplimiento del quórum, en caso de los sindicatos constituidos al amparo del [artículo 227, inciso segundo, del Código del Trabajo](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) correspondiente al lugar de registro del sindicato.
2. Explique el motivo de su visita: solicitar el certificado de cumplimiento de las observaciones a la reforma de los estatutos o la constitución.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 48 horas desde que se verificó el cumplimiento de las observaciones.